

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre sufratención de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara

Hojas de servicios de los Maestros nacionales con destino al concurso general de traslados

Hallándose próximo el plazo de solicitudes del concurso general de traslados (segunda parte), es procedente que por los Maestros y Maestras de esta provincia que deseen concurrir al mismo se remitan, con la máxima urgencia, a esta Delegación Administrativa, las hojas de servicios que han de ser certificadas y puntuadas con la antelación suficiente a la presentación de la correspondiente solicitud.

Los interesados remitirán dicha hoja, cerrada en primero de Septiembre de 1957, reintegrada con sello móvil de 0'50 pesetas y sello de Mutualidad de 5 pesetas, acompañando, en la forma que estimen conveniente (giro postal, telegráfico, entrega personal, etc.) los derechos de certificación (15'10 pesetas), toda vez que no se pasará nota de descuentos al habilitado por este concepto.

En el caso de que abierto el plazo de solicitudes del concurso no hayan recibido los aspirantes a tomar parte en el mismo sus hojas certificadas y puntuadas, devueltas por esta Delegación, se entenderá que dichas hojas serán unidas por esta oficina a las correspondientes peticiones directamente; por lo que los interesados deberán formular éstas, dentro del indicado plazo, sin esperar la mencionada devolución.

Los concursantes podrán formular reclamaciones contra la puntuación asignada por esta Delegación en el plazo de cinco días, que se abrirá una vez cerrado el de solicitudes.

Guadalajara 25 de Abril de 1958.—El Delegado,
Jacinto Fernández. 1196

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 102-A del Catálogo de los de

utilidad pública, de esta provincia, denominado «El Monte», perteneciente a los propios de Casa de Uceda, sito en dicho término municipal, declarado en estado de deslinde en 8 de Abril de 1958 («Boletín Oficial» de esta provincia número 47 de 19 de Abril de 1958), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 8 de Septiembre próximo, a las once horas, para dar principio a las operaciones que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Luis Cutuli Antoranz, partiendo del punto de unión del Arroyo de Matarrubias con la Cañada de paso de ganado.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en dicha operación, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que de las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna sino se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos aquellos terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Se hace también presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de Junio), los interesados que no comparezcan al acto del deslinde, personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, considerándose la publicación de los edictos como notificación personal.

Guadalajara 22 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe,
Alejandro Mola. 1177



DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

A la vista del expediente promovido por don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, propietario de las Centrales Hidroeléctricas «La Paz» y «Martinete», instaladas en término municipal de Trillo, que suministran fluido a los pueblos de Trillo, Henche, Solanillos del Extremo y Gualda, solicitando la elevación de las tarifas de aplicación a sus abonados, cuyo expediente fué remitido por esta Delegación a la Superioridad para su resolución.

La Dirección General de Industria, con fecha 13 de Marzo último, se ha servido autorizar a don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, para que con carácter definitivo aplique a sus abonados de Trillo, Henche, Solanillos del Extremo y Gualda, las siguientes tarifas:

Tanto alzado.

Lámpara de 15 vatios, 5'75 pesetas al mes.
Idem de 25 ídem, 9'20 ídem.
Idem conmutada, aumento del 20 por 100.

Alumbrado por contador.

El kilovatio hora a 1'437 pesetas.
Mínimo reglamentario.

Fuerza motriz.

Hasta 30 kilovatios hora, 1'135 pesetas.
De 30 ídem en adelante, 0'92 ídem.
Mínimo el reglamentario.
Impuestos a cargo de los abonados.
Estas tarifas serán de aplicación a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Guadalajara 14 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1190
(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, se publica el anuncio del concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias en las 80 viviendas de que se compone el Grupo «Las Cruces», de esta capital, con un presupuesto general de doscientas dieciséis mil quinientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos (216.536'90).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que cuantos datos se precisen pueden ser consultados en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, durante las horas de oficina de los días hábiles hasta el día y hora que termine el plazo de admisión de instancias.

Guadalajara veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario técnico, Manuel Lozano. 1202

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Ayuntamientos

BARRIOPEDRO

Subasta de piedra de pedernal

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de 83 metros cúbicos de piedra de pedernal, en el monte de utilidad pública de esta entidad propietaria, número 40 del Ca-

tálogo, bajo el tipo base de tasación de ochocientas treinta pesetas.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, cuyas proposiciones para optar a la misma vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y serán presentadas en esta Secretaría, todos los días hábiles, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del último día hábil anterior al que corresponda la apertura de pliegos, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito en Arcas municipales del 5 por 100 del tipo de licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de tramitación de expediente, reintegros, anuncios, gestión técnica y cuantos lleva consigo el trámite de subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a las once horas del siguiente hábil, transcurridos que sean también diez días hábiles de la celebración de la primera, y los pliegos se presentarán hasta las once horas del día anterior a la celebración de esta subasta.

Ampliación de datos y examen de pliegos de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Barriopedro 24 de Abril de 1958.—El Alcalde, Felipe Solano. 1200

(Derechos de inserción, 102'50 ptas.)

MADRIGAL

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957 y de la administración del patrimonio, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos u observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número dos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Madrigal 15 de Abril de 1958.—El Alcalde, Pedro Ortega. 1182

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una casa-vivienda para el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Rueda de la Sierra 23 de Abril de 1958.—El Alcalde, Urbano Heredia. 1193

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

RILLO DE GALLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de construcción de un puente sobre el río Gallo, en el paraje denominado «La Serna», en este término municipal, con los gastos anejos, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 683 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la citada Ley.

Rillo de Gallo 25 de Abril de 1958.—El Alcalde, Angel Ladrón. 1205

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)